

Lo que traslado a Vd. informándole que transcurridos cinco días siguientes al publicado en el B.O.R. se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días, a partir del de la publicación en el B.O.R., advirtiéndole de que el recurso no suspende el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 22 de agosto de 1990.— El Recaudador-ejecutivo.

*Edicto de providencia de embargo*

III.C.1238

El Recaudador de de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En procedimiento ejecutivo que se le instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con el número 560/90, a Don Vicente Garces Hernández, con domicilio en Maestro Extremiana, 9, de Zaragoza, por los conceptos de Alcantarillado de los Ejercicios 1982, 83 y 84, habiendo sido datado por resolución de Alcaldía el ejercicio de 1981 por un principal de 99.096 pesetas.

Se ha dictado con fecha 27 de Julio de 1990, el siguiente acto:

Providencia: Notificada con fecha 24.02.87 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, por un principal de 224.712 pesetas más 44.943 pesetas de recargo de apremio y 650 pesetas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., procedase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R., sin que, en ningún caso, pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado a Vd. informándole que transcurridos cinco días siguientes al publicado en el B.O.R. se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días, a partir del de la publicación en el B.O.R., advirtiéndole de que el recurso no suspende el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 22 de agosto de 1990.— El Recaudador-ejecutivo.

*Edicto de providencia de embargo*

III.C.1239

El Recaudador de de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En procedimiento ejecutivo que se le instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con el número 572/90, a D<sup>a</sup>. Severiana Gutiérrez Birjalvo, con domicilio en Toriles, 14, de Calahorra, por los conceptos de Tasa de Basuras de 1985.

Se ha dictado con fecha 22 de agosto de 1990, por el recaudador ejecutivo el siguiente acto:

Providencia: Notificada con fecha 4.10.86 mediante edicto en el B.O.R. la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, por un principal de 800 pesetas más 160 pesetas de recargo de apremio y 255 pesetas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., procedase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R., sin que, en ningún caso, pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado a Vd. informándole que transcurridos cinco días siguientes al publicado en el B.O.R. se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días, a partir del de la publicación en el B.O.R., advirtiéndole de que el recurso no suspende el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 22 de agosto de 1990.— El Recaudador-ejecutivo.

*Edicto de providencia de embargo*

III.C.1241

El Recaudador de de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En procedimiento ejecutivo que se le instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, a D<sup>a</sup>. Carmen Díez Sáenz, con domicilio en C/ Santiago, 53, de Calahorra, por los conceptos de Tasa de Basuras de 1983.

Se ha dictado con fecha 22 de agosto de 1990, por el recaudador ejecutivo el siguiente acto:

Providencia: Notificada con fecha 28.10.86 mediante edicto en el B.O.R. la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, por un principal de 485 pesetas más 97 pesetas de recargo de apremio y 255 pesetas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., procedase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R., sin que, en ningún caso, pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado a Vd. informándole que transcurridos cinco días

siguientes al publicado en el B.O.R. se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días, a partir del de la publicación en el B.O.R., advirtiéndole de que el recurso no suspende el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 22 de agosto de 1990.— El Recaudador-ejecutivo.

*Edicto de providencia de embargo*

III.C.1242

El Recaudador de de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En procedimiento ejecutivo que se le instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, a Don Roberto Manzanares Morentin, con domicilio desconocido y por los conceptos de Impuesto Municipal de circulación de los Ejercicios 1981, 82, 83, 84 y 85 de los vehículos M-597.886 Pontiac; NA-1818-B Renault y I.O-0167-B Citroen, y sanciones de la Policía Local de tráfico de 1985, 86 a los vehículos NA-4701-C y L-6598-D.

Se ha dictado por el recaudador ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Dionisio Ortega Anguiano el siguiente acto:

Providencia: Notificada con fecha 4.10.86 mediante edicto en el B.O.R. la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, por un principal de 66.935 pesetas más 13.387 pesetas de recargo de apremio y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., procedase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R., sin que, en ningún caso, pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado a Vd. informándole que transcurridos cinco días siguientes al publicado en el B.O.R. se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días, a partir del de la publicación en el B.O.R., advirtiéndole de que el recurso no suspende el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 24 de agosto de 1990.— El Recaudador-ejecutivo.

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**

*Acuerdo sobre las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico*

III.C. 1209

El Ayuntamiento Pleno de Casalarreina en sesión de 9 de agosto de 1990 adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la contradicción existente entre la documentación gráfica y la memoria de lo reflejado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, aprobada por la Comisión de Urbanismo en fecha 17 de mayo de 1989, en lo referente a la Unidad de Actuación número 4, este Ayuntamiento ha acordado:

En lo referente al uso prevalece lo señalado en la documentación gráfica, interpretando que se apoya sólidamente en el texto de la modificación número 7 introducida como consecuencia del Estudio de Alegaciones.

El vial de nueva apertura queda fuera de la delimitación de la Unidad de Actuación número 4 (U. 4) debiendo consolidarse actuación aislada en suelo urbano.

Lo que se publica para general conocimiento en Casalarreina, a 21 de agosto de 1990.— El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Exposición pública del expediente 4/90 de modificación de créditos*

III.C. 1210

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente 4/90 relativo a la cuarta operación de modificación de créditos en el Presupuesto General Municipal para 1990, junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 17 de agosto del presente año, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Haro, a 18 de agosto de 1990.— El Alcalde

*Aprobación definitiva del expediente 3/90 de modificación de créditos*

III.C.1244

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/1990 de modificación de créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de Capítulos es como sigue: